Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Caucasia Ant, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Civil – Verbal
Demandante: Libardo de Jesús Quiroz y otros
Demandado: Transportes S.A. y otros
Providencia: Interlocutorio nro.358
Radicado: 05154311200119960326700
Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que la última actuación surtida al interior del proceso data del 19 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha la parte demandante hubiera comparecido a continuar el trámite del proceso, habiéndose superado los términos establecidos por el artículo 317 del del CGP.

Por lo expuesto, dada su inactividad y sin encontrarse actuación procesal pendiente para adelantarse de forma oficiosa por esta judicatura, se declara la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito; no se ordena la cancelación de medidas cautelares, por cuanto, no hay vigentes en el presente asunto.

No hay lugar a condena en costas, por considerarse que no se causaron. En firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

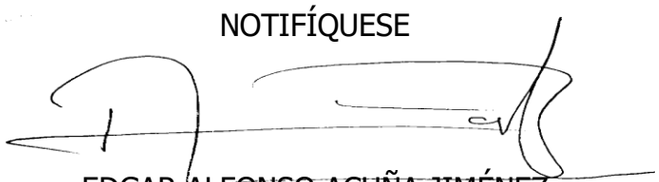

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ